

# **BOLETÍN OFICIAL**

AÑO LXVIII- N°14582

Jueves 20 de marzo de 2025

Edición de 26 Páginas

## **AUTORIDADES**

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES Gobernador

> Dr. Alberto Gustavo Menna Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz Ministro de Seguridad y Justicia

> Sr. José Luis Punta Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes Ministra de Producción

Sra. Macarena Ayelén Acuipil Secretaria General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas AVISOS: 8.30 a 11.30 horas LUNES A VIERNES

Dirección y Administración 15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212 Boletín Oficial: http://boletin.chubut.gov.ar e-mail: boletinoficialchubut@gmail.com

FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272

Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

## **SUMARIO**

## SECCIÓN OFICIAL

| RESOLUCIONES Tribunal de Cuentas   |       |
|--|-------|
| Año 2025 - Res. N° 04 a 12   | 2-5   |
| ACUERDOS Tribunal de Cuentas Año 2025 - Acdo. Nº 10 a 19   | 5-9   |
| DICTÁMENES Tribunal de Cuentas Año 2025 - Dict. N° 12 a 17   | 9-11  |
| REGISTRO DE PUBLICIDAD Subsecretaría de Información Pública Dirección General de Publicidad Año 2024 - Reg. Nº 103243 a 103272 | 11-15 |
| SECCIÓN GENERAL  |       |
| Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos   | 15-26 |
| Año 2025 - Fe de Erratas<br>Boletín Oficial N°14581 de 19 de marzo de 2025   | 26    |

## Sección Oficial

## **RESOLUCIONES**

#### TRIBUNAL DE CUENTAS

## RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 04/2025 Rawson (Chubut), 22 de enero de 2025

VISTO: El Expediente Nº 40.935, año 2023, caratulado: «SECRETARÍA DE PESCA - S/Rendición de Cuentas SAF 61 FF 111, 311, 344, 414 Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N $^{\circ}$  01/25 la Relatora a cargo de la Fiscalía N $^{\circ}$  7 da cuenta que los responsables de la Secretaría de Pesca no ha dado respuesta a la Nota N $^{\circ}$  124/24 F. 7 (fs. 66).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 7, resultan responsables de la contestación la Directora General de Administración: Sra. HERMOSA, Marisa y el Tesorero: Sr. ISMAEL, Gabriel Iván.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Secretaría de Pesca, Directora General de Administración: Sra. HERMOSA, Marisa y Tesorero: Sr. ISMAEL, Gabriel Iván a dar cumplimiento a lo solicitado mediante Nota Nº 124/24 - F.7, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

## RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 05/2025 Rawson (Chubut), 24 de enero del 2025

VISTO: El Expediente Nº 40905, año 2023, caratulado: «COMISION DE FOMENTO GUALJAINA» -

S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 04/25 F12, la Relatora Fiscal, da cuenta que la Comisión de Fomento Gualjaina no ha dado respuesta a observaciones del Ejercicio 2023 remitidas mediante Nota Nº 42/24-F.12.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente Resolución dará lugar a multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 12 resultan responsables Intendente: Sr. Marcelo Horacio LIMARIERI y Secretaria de Gobierno: Sra. Claudia Yamila TAUX.

## Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento Gualjaina, Intendente: Sr. Marcelo Horacio LIMARIERI y Secretaria de Gobierno: Sra. Claudia Yamila TAUX, a dar respuesta a la Nota Nº 42/24-F.12, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables, con copia de la presente y de la Nota Nº 42/24-F.12.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

## RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 06/2025 Rawson (Chubut), 24 de enero del 2025

VISTO: El Expediente Nº 41697, año 2024, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 07 /25 F12, la Relatora Fiscal, da cuenta que la Comuna Rural de Las Plumas no ha presentado las rendiciones de cuentas de los meses de agosto a octubre del ejercicio 2024.

Que por Acuerdos N° 443/21 TC y N° 220/96 TC dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas

establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 12 resultan responsables Presidente: Sr. Gilberto Sergio Ariel BOWMAN, Vicepresidente: Sr. Rubén Darío CALFINAO y Tesorera: Sra. Natalia Emilce HUENCHILLAN.

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas, Presidente: Sr. Gilberto Sergio Ariel BOWMAN, Vicepresidente: Sr. Rubén Darío CALFINAO y Tesorera: Sra. Natalia Emilce HUENCHILLAN, a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de agosto a octubre del ejercicio 2024, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía  $N^0$  12 y cúmplase.

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

## RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 07/2024 Rawson (Chubut), 27 de diciembre de 2024

VISTO: EI Expediente № 41.684, año 2024, caratulado: «COMUNA RURAL DR. ATILIO OSCAR VIGLIONE S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2024», v

CONSIDERANDO: Que a fojas 3) corre agregada la Resolución Nº 156/24 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio O. Viglione a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de enero a julio del Ejercicio 2024.

Que a fojas 7/8) obran las constancias de notificación de la citada Resolución.

Que en tal estado y no habiendo recepcionado documentación alguna, se corre vista del expediente al Contador Fiscal quien se expide a fojas 10) mediante Dictamen Nº 297/24 C.F., solicitando la aplicación de una multa por el valor equivalente al 50% del valor módulo, al Presidente Comunal.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 155.434) a la Presidente Comunal Sra. Fátima AVILES en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V Nº 71.

Por todo ello, ELTRIBUNAL DE CUENTAS RESUEL-VF $\cdot$ 

Primero: Aplicar una multa de PESOS CIENTO CIN-CUENTAY CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTAY CUA-TRO (\$ 155.434) a la Presidente de la Comuna Rural Dr. Atilio O. Viglione, Sra. Fátima AVILES (DNI N° 37.069.024) por la falta de presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de enero a julio del Ejercicio 2024.

Segundo: Requerir a la responsable la presenta-

ción de las rendiciones de cuentas de los meses de enero a julio del Ejercicio 2024, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40º de la Ley V Nº 71.

Tercero: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia, gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal - mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60° de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese a la responsable y remítase copia de la presente a la Tesorería General de la Provincia a los efectos de que registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

## RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 08/2025 Rawson (Chubut), 27 de Enero de 2025

VISTO: El Expediente Nº 41.692, año 2024, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN S/RENDI-CIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2024», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 101) corre agregada la Resolución Nº 153/24 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de mayo a julio del Ejercicio 2024.

Que a fojas 105/107) obran las constancias de notificación de la citada Resolución.

Que en tal estado y no habiendo recepcionado a la fecha documentación alguna, se corre vista del expediente al Contador Fiscal quien se expide a fojas 110) mediante Dictamen Nº 299/24 C.F., solicitando la aplicación de una multa por el valor equivalente al 50% del valor módulo, al Presidente Comunal.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 155.434) al Presidente Comunal Sr. Pedro Santiago HUISCA en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V Nº 71.

Por todo ello, ELTRIBUNAL DE CUENTAS RESUEL-

Primero: Aplicar una multa de PESOS CIENTO CIN-CUENTAY CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTAY CUA-TRO (\$ 155.434) al Presidente de la Comuna Rural de GAN GAN, Sr. Pedro Santiago HUISCA (DNI N° 23.889.703) por la falta de presentación de las rendiciones de cuentas del mes de mayo a julio del Ejercicio 2024.

Segundo: Requerir al responsable la presentación

de las rendiciones de cuentas de los meses de mayo a julio del Ejercicio 2024, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40° de la Ley V N° 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia, gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60° de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la Tesorería General de la Provincia a los efectos de que registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

## RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 09/2025 Rawson (Chubut), 30 de enero de 2025

VISTO: El Expediente Nº 41.698, año 2024, caratulado: «COMUNA RURAL DE LOS ALTARES S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2024», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 31) corre agregada la Resolución Nº 149/24 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Los Altares a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio del Ejercicio 2024.

Que a fojas 35/36) y 38) obran las constancias de notificación de la citada Resolución.

Que vencido el plazo otorgado, se corre vista del expediente al Contador Fiscal quien se expide mediante Dictamen Nº 294/24 C.F., solicitando la aplicación de una multa por el valor equivalente al 50% del valor módulo, al Presidente Comunal.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 175.634,5) al Presidente Sr. Alejandro Antonio SANDOVAL en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V Nº 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUEL-VE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS CIENTO SE-TENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUA-TRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 175.634,5) al Presidente Sr. Alejandro Antonio SANDOVAL (DNI N° 27.986.651) por la falta de rendición de los meses de mayo, junio y julio del Ejercicio 2024. Segundo: Requerir al responsable la presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de mayo, junio y julio del Ejercicio 2024, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40º de la Ley V Nº 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60° de la Ley citada

Quinto: Regístrese, notifíquese a la responsable y remítase copia de la presente a la Tesorería General de la Provincia a los efectos de que registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

## RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 10/2025 Rawson (Chubut), 10 de febrero de 2025

VISTO: El Expediente Nº 41.633, año 2024, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2024»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 041/25-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE DOLAVON no ha presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de octubre y noviembre de 2024.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía  $N^\circ$  3 resulta responsable: Intendente: Sr. Dante BOWEN, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas de octubre y noviembre de 2024.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE. Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de DOLAVON: Intendente: Sr. Dante BOWEN, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de octubre y noviembre de 2024, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a

Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Prosec. Let. Dra. Jimena PALACIO

## RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 11/2025 Rawson (Chubut), 13 de febrero de 2025

VISTO: El Expediente Nº 40.868, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 046/25-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO no dado respuesta a lo solicitado mediante Nota N° 329/24F.3.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Iván FERNÁNDEZ, de la contestación de la Nota Nº 329/24F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE. Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de LAGO PUELO: Intendente: Sr. Iván FERNÁNDEZ, a dar respuesta a lo solicitado mediante Nota N°329/24F.3, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Prosec. Let. Dra. Jimena PALACIO

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 12/2025 Rawson (Chubut), 13 de febrero de 2025 VISTO: El Expediente Nº 41.644, año 2024, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RÍO MAYO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2024»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 042/25-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE RÍO MAYO no ha presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de agosto a noviembre de 2024.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Intendente: Lic. Gustavo LOYAUTE, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas de agosto a noviembre de 2024.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE. Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de RÍO MAYO: Intendente: Lic. Gustavo LOYAUTE, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de agosto a noviembre de 2024, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Prosec. Let. Dra. Jimena PALACIO

## **ACUERDOS**

#### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 10/2025

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de enero del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: EI Expediente Nº 42.206/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. Nº 635/23-MAGIYC APAD NOROESTE \$ 400.000 AP.EC. », y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución 635/23-MAGIyC a favor de la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado del Noroeste del Chubut CUIT 30-70935221-7 por \$ 400.000 (Pesos cuatrocientos mil).

Que con fecha 23 de Diciembre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Articulo Nº 33º de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, nu-

mérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 635/23-MAGIyC por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000) a favor de la ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO DEL NOROESTE DEL CHUBUT CUIT 30-70935221-7 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Registrese y oportunamente Archivese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Prosec. Let. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 11/2025

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de enero del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: EI Expediente Nº 42.228/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. Nº 648/24-CHDSEM ASOCIACION CIVIL TIRO Y PELOTA AUTO CLUB \$ 1.000.000 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 648/24-CHDSEM a favor del Tiro y Pelota Auto Club CUIT 30-61372810-0 por \$ 1.000.000 (Pesos Un millón).

Que con fecha 10 de Enero de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Articulo Nº 33º de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA: Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 648/24-CHDSEM por la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) a favor del TIRO Y PELOTA AUTO CLUB CUIT 33-61372810-0 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación perti-

nente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 12/2025**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de enero del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: EI Expediente Nº 42.190/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. Nº 903/24-CHDSEM BIGORNIA CLUB \$ 2.970.000 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 903/24- CHDSEM a favor del Bigornia Club CUIT 30-69106769-2 por \$ 2.970.000 (Pesos dos millones novecientos setenta mil).

Que con fecha 3 de Enero de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Articulo Nº 33º de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 903/24-CHDSEM por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL (\$ 2.970.000) a favor del BIGORNIA CLUB CUIT 30-69106769-2 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 13/2025**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de enero del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y: VISTO: EI Expediente Nº 41.234/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.DECRETO 609/23-PEP SOCIEDAD RURAL DE ESQUEL \$ 20.738.039,36 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Decreto N° 609/23-PEP a favor de la Sociedad Rural de Esquel CUIT 33-54272138-9 por \$ 20.738.039,36 (Pesos veinte millones setecientos treinta y ocho mil treinta y nueve con treinta y seis).

Que con fecha 3 de Enero de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Articulo Nº 33º de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión:

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Decreto N° 609/23-PEP por la suma de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILTREINTA Y NUEVE CONTREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 20.738.039,36) a favor de la SOCIEDAD RURAL DE ESQUEL CUIT 33-54272138-9 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Registrese y oportunamente Archivese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

## **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 14/2025**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de enero del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: EI Expediente Nº 41.975/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.DECRETO Nº 762/24-PEP ENTE REGIONAL OFICIAL DE TURISMO PATAGONIA TURISTICA \$ 13.000.000.00 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Decreto N° 762/24-PEP a favor del Ente Regional Oficial de Turismo Patagonia Turistica CUIT 30-70893510-3 por \$13.000.000 (Pesos Trece Millones).

Que con fecha 10 de Enero de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Articulo Nº 33º de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Decreto N° 762/24-PEP por la suma de PESOS TRECE MILLONES (\$ 13.000.000) a favor del ENTE REGIONAL OFICIAL DE TURISMO PATAGONIA TURISTICA CUIT 30-70893510-3 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 15/2025

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de enero del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, v.

VISTO: El Expediente Nº 41.197/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL.20/23-SCTIPYC AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 20/2023-IAS a favor de la Biblioteca Popular General Don José Francisco de San Martin CUIT 30-70998573-2 por \$ 150.000 (Pesos ciento cincuenta mil).

Que con fecha 23 de Diciembre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Articulo Nº 33º de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 20/23-SCTIPyC por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) a favor de la BIBLIOTECA POPULAR GENERAL DON JOSÉ FRANCISCO DE SAN MARTIN CUIT 30-70998573-2 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante,

a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Registrese y oportunamente Archivese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 16/2025**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de enero de dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N°40.323/22, caratulado «SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA S/REN-DICION DE CUENTAS SAF 25 EJERCICIO 2022»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF 25 - F.F.111, 368, 504 y 505 - correspondiente a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2022 pagada en el Ejercicio 2023.

Que con fecha 21 de enero de 2025, la Señora Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N°03/25 previsto en el art. 33 de la Ley V-Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que en el informe precedentemente citado, se solicita dejar pendiente de aprobación la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 81/100 (\$59.710.466,81) correspondiente a Inciso 1, FF 111 por PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTODOCE CON 97/100 (\$53.519.112,97) e Inciso 3, F.F.111 por PESOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 84/100 (\$6.191.353,84).

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en condiciones de aprobar.

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del SAF 25 SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA – F.F. 111, 368, 504 y 505 – correspondiente a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2022 pagada en el Ejercicio 2023, presentada por los responsables, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUE-VE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 98/100 (\$7.329.965,98).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS CINCUENTAY NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTAY SEIS CON 81/100 (\$59.710.466,81) correspondiente a inciso 1, F.F.111 por PESOS CINCUENTAY TRES MILLONES QUI-

NIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTODOCE CON 97/100 (\$53.519.112,97) e inciso 3, F.F.111 por PESOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 84/100 (\$6.191.353,84), en virtud de lo manifestado en Informe Nº 03/25 F.1.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°1 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 17/2025**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de Enero del año dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: EI Expte. N° 42284/2024, caratulado «TRIBU-NAL DE CUENTAS - S/REQ. REND. CTAS. ACTA № 16/ 2024-PTO. 1) FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT SUBSI-DIO - \$ 4.000.000 - ASOCIACIÓN CIVIL CÍRCULO DE AJE-DREZ ESQUELAP.EC.»:

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Asociación Civil Círculo de Ajedrez de la localidad de Esquel han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración Nº 16/2024 - punto 1), por \$ 4.000.000.- (Pesos cuatro millones).

Que con fecha 21 de enero de 2025, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art.  $33^{\circ}$  de la Ley V-  $N^{\circ}$  71.

Que el Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 38/25 ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricas y documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V- Nº 71, opinando dar por concluidas las tareas de auditoria.

Que se coincide en un todo con lo allí dictaminado.

Que dichas tareas han sido realizadas utilizando los métodos de muestreo selectivo generalmente aceptados y autorizados por Ley. Razón por la cual corresponde aprobar las rendiciones presentadas, sin perjuicio de las limitaciones al alcance y aclaraciones previas surgidas en autos.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración Nº 16/2024 - punto 1), por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00) a favor de la Asociación Civil Círculo de Ajedrez de Esquel, CUIT 33-71672863-9, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la de-

volución de la documentación pertinente.

Cuarto: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 18/2025

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de enero de dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40.839/23, caratulado «CASA DEL CHUBUT S/RENDICION DE CUENTAS SAF 11 EJERCICIO 2023»:

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF 11 - F.F. 111 - correspondiente al Ejercicio 2023;

Que con fecha 27 de enero de 2025, la Señora Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N°06/25 previsto en el art. 33 de la Ley V-Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en condiciones de aprobar.

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del SAF 11 CASA DEL CHUBUT - F.F. 111 - correspondiente al Ejercicio 2023, presentada por los responsables, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOS CON 10/100 (\$204.236.602,10).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía  $N^\circ$  1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 19/2025

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de febrero de dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: EI Expediente N° 40.322/22, caratulado «CASA DEL CHUBUT S/RENDICION DE CUENTAS SAF 11 EJERCICIO 2022»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF 11 - F.F. 111 - correspondiente al Ejercicio 2022;

Que con fecha 27 de enero de 2025, la Señora Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N°05/25 previsto en el art. 33 de la Ley V-Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en condiciones de aprobar.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del SAF 11 CASA DEL CHUBUT - F.F. 111 - correspondiente al Ejercicio 2022, presentada por los responsables, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 86/100 (\$106.841.835,86).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

## **DICTÁMENES**

## DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 12/2025 Rawson, 27 de enero del 2025

VISTO: EI Expediente N° 42.288, año 2025, caratulado: BANCO DEL CHUBUT S.A. R/ANT. RENO-VACION DEL CONTRATO CON EL SR. GILBERTO SOLIS, SERVICIO DE LIMPIEZA DE CASA MATRIZ Y FILIALES (NOTA N° 19/2025)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 68 mediante Dictamen N° 01/2025, y el Contador Fiscal a fs. 69 mediante Dictamen N° 036/2025.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se comparte el criterio vertido por los asesores preopinantes, dándose por cumplimentados los extremos requeridos por el Acuerdo N° 443/21 TC.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados precedentemente.

El Banco del Chubut del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presen-

te de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

## DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 13/2025 Rawson, 29 de enero del 2025

VISTO: EI Expediente N° 42.290, año 2025, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY R/ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 03/24 ADQ. DE UN MODULO CONTENEDOR DESTINADO A SECRETA-RIA DE AMBIENTE (NOTA N° S/N)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 72 mediante Dictamen N° 04/25, y el Contador Fiscal a fs. 73 mediante Dictamen N° 042/2025 CF.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se comparte el criterio vertido por los asesores preopinantes, dándose por cumplimentados los extremos requeridos por el Acuerdo N° 443/21 TC.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados precedentemente.

La Municipalidad de Rada Tilly hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

## DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 14/2025 Rawson, 29 de enero del 2025

VISTO: El Expediente N° 42.291, año 2025, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY R/ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 04/24 ADQ. DE UN RODILLO AUTOPROPULSADO DESTINADO A LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS (NOTA N° S/N)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs.164) mediante Dictamen N° 02/25, y el Contador Fiscal a fs. 165) mediante Dictamen N° 044/2025 CF.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se comparte el criterio vertido por los asesores preopinantes, dándose por cumplimentados los extremos requeridos por el Acuerdo N° 443/21 TC.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados precedentemente.

La Municipalidad de Rada Tilly hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

## DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 15/2025 Rawson, 31 de enero del 2025

VISTO: EI Expediente N° 42.305, año 2025, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LIC. PUB. N° 63-AVP-24 OBRA: RUTA NACIONAL N° 03, TRAMO RUTA NACIONAL N° A010 (ACCESO A PTO. MADRYN) ROTONDA NORTE A TRELEW, UBICACIÓN DEPARTAMENTO BIEDMA-RAWSON (EXPTE. N° 02074-SP-2024)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Técnico, el Asesor Legal y el Contador Fiscal, mediante Dictámenes N°03, N° 07/25 y N° 053/2025 CF respectivamente.

Que conforme lo manifiestan el Asesor Legal y el Cr Fiscal, se deberá previo al acto de adjudicación pretendido, adjuntar la actualización del Certificado de Saldo de Capacidad de Contratación Anual y Certificado de Auditoria Técnica-Contable expedido por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se comparte el criterio vertido por los asesores preopinantes, dándose por cumplimentados los extremos requeridos por el Acuerdo N° 443/21 TC.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados precedentemente.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

## DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 16/2025 Rawson (Chubut), 4 de Febrero de 2025

VISTO. El Expediente Nº 42.297, año 2025, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT.CONCURSO DE PRE-

CIOS Nº 19/24 REPARACION DE NUCLEOS HUMEDOS EN 6 DEPTOS. MONOBLOCK 94, Bº RUCA HUE. PTO MADRYN (EXPTE Nº 0787/24 SIEYP/IPV)»; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente citado en el Visto, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, tramita el Concurso de Precios Nº 19/24 que tiene por objeto la: «Reparación de Núcleos Húmedos en 6 Departamentos del Monoblock 94- Bº Ruca Hue de la Ciudad de Puerto Madryn»;

Que se ha expedido el Asesor Técnico a fs. 233) mediante Dictamen N° 2/25; el Asesor Legal a fs. 234) mediante Dictamen N° 4/25; y el Contador Fiscal a fs.235) mediante Dictamen N° 01/25;

Que del análisis de las presentes actuaciones y de las opiniones vertidas por los Asesores preopinantes, se desprende que el procedimiento impulsado se ajusta en líneas generales a los extremos exigidos por el Acuerdo 443/21 TC, debiendo tomar los recaudos necesarios previos a la contratación, respecto a lo manifestado por el Asesor Técnico en relación a la actualización del Certificado de Capacidad de Contratación Anual y Certificado de Auditoria Técnico Contable;

Asimismo, deberá tenerse presente la observación del Asesor Legal respecto a la inclusión en el proyecto de resolución de adjudicación, de la desestimación de la restante oferta y sus razones, notificándosela;

Dichas observaciones son compartidas por este Plenario, aconsejando al IPVyDU que las mismas sean subsanadas en forma previa a

proceder con la adjudicación;

Por todo ello y en los términos del Art. 32º la Ley V Nº 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden en todos sus términos, debiendo tener en cuenta las observaciones antes mencionadas en forma previa a dar continuidad a la adjudicación pretendida.-

Que el IPVyDU hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Registrese y Archivese.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

## DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 17/2025 Rawson, 18 de Febrero de 2025

VISTO: EI Expediente N° 42.294, año 2025, caratulado: «HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RIO PICO S/ CONCEJAL MACHADO DENISE S/ FACULTADES P.E PARA MODIF. PRESUPUESTO ACTUALIZACION GASTON REPRESENTACION/DIETAS»; y

CONSIDERANDO: Que se han expedido el Asesor Legal a fs. 20) mediante Dictamen N° 08/25 y el Contador Fiscal a fs. 21) mediante Dictamen N° 24/25. Que las opiniones vertidas por los asesores preopinantes resultan coincidentes, las cuales son compartidas por este Plenario.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden.

Regístrese, notifíquese a la consultante al correo electrónico fijado en su presentación y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Prosec. Let. Dra. Jimena PALACIO

## REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD

#### **REGISTRO Nº 103243**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2024 FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/12/2024 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3857/2024 SGG-SIP

NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 45048
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ME MATAN LIMÓN.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM LA MEJOR 98.3.-CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 16 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE NOVIEMBRE/2024.-MONTO DEL CONTRATO: \$ 356.500,00.-FORMA DE PAGO: 30 DIAS

#### **REGISTRO Nº 103244**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2024

FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/12/2024 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3820/2024 SGG-SIP

NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 45041
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE

INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA 12 DEPORTES.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. ANDONI PRODUCCIONES SA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS LUNES DE 21 A 22 HS. POR CANAL 12 CHUBUT.-UNIDAD DE FACTURA: JINGLE NOVIEMBRE/2024.-MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.389.500,00.-FORMA DE PAGO: 30 DIAS

## REGISTRO N° 103245

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2024

FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/12/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3831/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 45042
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
INFORMACIÓN PÚBLICA.OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA UN
TEMA P/QUEDARTE EN CASA.IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. ANDONI
PRODUCCIONES SA.CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS
JUEVES DE 22 A 22:30 HS. POR CANAL 12 CHUBUT.UNIDAD DE FACTURA: JINGLE NOVIEMBRE/2024.MONTO DEL CONTRATO: \$1.389.500,00.FORMA DE PAGO: 30 DIAS

#### **REGISTRO Nº 103246**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2024 FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/12/2024 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3832/2024 SGG-SIP NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 45043 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MEGA TV.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. ANDONI PRODUCCIONES SA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS JUEVES DESDE LAS 22:30 HS. Y REPITE LOS SÁBADOS DESDE LAS 14:30 HS. POR CANAL 12 CHUBUT.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE NOVIEMBRE/2024.-MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.389.500,00.-FORMA DE PAGO: 30 DIAS

## **REGISTRO Nº 103247**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2024 FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/12/2024 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3816/2024 SGG-SIP NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 45037 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA VALOR AGREGADO.-

VALOR AGREGADO.IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA
ONDATELEVISORA COLOR SRL - MADRYNTV.CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS
VIERNES DESDE LAS 22 HS. Y REPITE LOS
DOMINGOS DESDE LAS 17:30 HS.UNIDAD DE FACTURA: JINGLE NOVIEMBRE/2024.MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.403.000,00.FORMA DE PAGO: 30 DIAS

## **REGISTRO Nº 103248**

BASTA DE INTERMEDIARIOS.-

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2024 FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/12/2024 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3833/2024 SGG-SIP NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 45044 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. ANDONI PRODUCCIONES SA.-CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS VIERNES DE 16 A 17 HS. POR CANAL 12 CHUBUT.-UNIDAD DE FACTURA: JINGLE NOVIEMBRE/2024.-MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.389.500,00.-

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2024

## **REGISTRO Nº 103249**

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/12/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3818/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 45039
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
INFORMACIÓN PÚBLICA.OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA
NOTICIERO SEGUNDA EDICIÓN.IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA
ONDATELEVISORA COLOR SRL- MADRYNTV.CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
LUNES A VIERNES DE 20 A 21 HS.UNIDAD DE FACTURA: JINGLE NOVIEMBRE/2024.MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.403.000,00.FORMA DE PAGO: 30 DIAS

#### **REGISTRO Nº 103250**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2024 FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/12/2024 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3819/2024 SGG-SIP NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 45040 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA TVENDO.-IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA

IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA
ONDATELEVISORA COLOR SRL - TRELEWTV.CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
LUNES A VIERNES DE 12 A 13 HS.UNIDAD DE FACTURA: JINGLE NOVIEMBRE/2024.MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.403.000,00.FORMA DE PAGO: 30 DIAS

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2024

#### **REGISTRO Nº 103251**

FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/12/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3815/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 45036
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
INFORMACIÓN PÚBLICA.OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA
PANORAMA SEMANAL.IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA
ONDATELEVISORA COLOR SRL - MADRYNTV.CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS
SÁBADOS DE 13 A 13:30 HS. Y REPITE LOS
DOMINGOS DE 13 A 13:30 HS.UNIDAD DE FACTURA: JINGLE NOVIEMBRE/2024.MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.403.000,00.FORMA DE PAGO: 30 DIAS

## **REGISTRO Nº 103252**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2024 FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/12/2024 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3753/2024 SGG-SIP NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 45107 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA UN MILLÓN DE GUANACOS.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIODIFUSORA DEL SUR SA - FM 100.1.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 10 A 13 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE NOVIEMBRE/2024.-MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.000.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

#### **REGISTRO Nº 103253**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2024 FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/12/2024 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3763/2024 SGG-SIP NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 45117 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MADRYN PATAGONIA NOTICIAS.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM PATAGONIA 105.5.-CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 12 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE NOVIEMBRE/2024.-MONTO DEL CONTRATO: \$ 300.000.00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

#### **REGISTRO Nº 103254**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2024 FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/12/2024 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3789/2024 SGG-SIP NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 45134 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DE BUENA FUENTE.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO CRONICA - FM 102.1.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 07:30 A 11:30 HS.-UNIDAD DE FACTURA: JINGLE NOVIEMBRE/2024.-MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.187.500,00.-FORMA DE PAGO: 30 DIAS

#### **REGISTRO Nº 103255**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2024 FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/12/2024 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3790/2024 SGG-SIP NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 45135 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA EMOCIÓN DEPORTIVA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO CRONICA - FM 102.1.-CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 12 A 14 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE NOVIEMBRE/2024.-MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.187.500,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

#### **REGISTRO Nº 103256**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2024 FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/12/2024 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3791/2024 SGG-SIP NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 45136 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA

FÁNATICOS DEL DEPORTE.-IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO CRONICA - FM

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 17 A 19 HS.-UNIDAD DE FACTURA: JINGLE NOVIEMBRE/2024.-MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.187.500,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

#### **REGISTRO Nº 103257**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2024 FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/12/2024 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3817/2024 SGG-SIP NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 45038 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA NOTICIERO PRIMERA EDICIÓN.-IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDATELEVISORA COLOR SRL- MADRYNTV.-CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 14 HS.-UNIDAD DE FACTURA: JINGLE NOVIEMBRE/2024.-MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.403.000,00.-FORMA DE PAGO: 30 DIAS

#### **REGISTRO Nº 103258**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2024 FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/12/2024 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3834/2024 SGG-SIP NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 45045 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA SOBREVIVIENTES.-IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL VIENTO 97.7.-CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 10 A 13 HS.-UNIDAD DE FACTURA: JINGLE NOVIEMBRE/2024.-MONTO DEL CONTRATO: \$ 465.150.00.-FORMA DE PAGO: 30 DIAS

#### **REGISTRO Nº 103259**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2024 FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/12/2024 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3854/2024 SGG-SIP NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 45077 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA TRANQUEANDO POR LA PATAGONIA.-IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3 - AM 780.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 20 A 00 HS.-UNIDAD DE FACTURA: JINGLE NOVIEMBRE/2024.-MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.150.000,00.-FORMA DE PAGO: 30 DIAS

#### **REGISTRO Nº 103260**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2024 FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/12/2024 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3489/2024 SGG-SIP NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 45072 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.- OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA 780.- IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3 - AM 780.- CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 06 A 09 HS.- UNIDAD DE FACTURA: JINGLE NOVIEMBRE/2024.- MONTO DEL CONTRATO: \$1.150.000,00.- FORMA DE PAGO: 30 DIAS

#### **REGISTRO Nº 103261**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2024 FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/12/2024 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3867/2024 SGG-SIP NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 45074 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.- OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA PANORAMA INFORMATIVO.- IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3 - AM 780.- CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 12:30 A 13 HS.- UNIDAD DE FACTURA: JINGLE NOVIEMBRE/2024.- MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.150.000,00.- FORMA DE PAGO: 30 DIAS

### **REGISTRO Nº 103262**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2024 FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/12/2024 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3852/2024 SGG-SIP NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 45075 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA

HIPERCONECTADOS.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3 - AM 780.-CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 15 HS.-UNIDAD DE FACTURA: JINGLE NOVIEMBRE/2024.-MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.150.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

#### **REGISTRO Nº 103263**

MAÑANA ES HOY.-

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2024 FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/12/2024 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3850/2024 SGG-SIP NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 45073 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3 - AM 780.-CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 12:30 HS.-UNIDAD DE FACTURA: JINGLE NOVIEMBRE/2024.-MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.150.000,00.-FORMA DE PAGO: 30 DIAS

#### **REGISTRO Nº 103264**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2024 FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/12/2024 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3853/2024 SGG-SIP NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 45076 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.- OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DALE QUE VA.- IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3 - AM 780.- CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 15 A 20 HS.- UNIDAD DE FACTURA: JINGLE NOVIEMBRE/2024.- MONTO DEL CONTRATO: \$1.150.000,00.- FORMA DE PAGO: 30 DIAS

#### **REGISTRO Nº 103265**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2024 FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/12/2024 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3841/2024 SGG-SIP NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 45052 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANSMISIONES DEPORTIVAS.IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENTE ANTE.CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE SEGÚN PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE HORARIOS POR FM DEL VIENTO 104.9 TRELEW.UNIDAD DE FACTURA: JINGLE NOVIEMBRE/2024.MONTO DEL CONTRATO: \$ 500.000,00.FORMA DE PAGO: 30 DIAS

## **REGISTRO N° 103266** FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2024

FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/12/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3821/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 45054
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
INFORMACIÓN PÚBLICA.OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA
TVEO CHUBUT.IDENTIFICACION DEL MEDIO: FEWLA SA - CANAL
TVEO.CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
LUNES A VIERNES DE 21 A 22 HS.UNIDAD DE FACTURA: JINGLE NOVIEMBRE/2024.MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.250.000,00.-

## **REGISTRO Nº 103267**

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2024 FECHA DE EFECTIVIZACION: 10/12/2024 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3855/2024 SGG-SIP NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 45078 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DE IDA Y VUELTA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3 - AM 780.-CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SÁBADOS DE 08 A 10 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE NOVIEMBRE/2024.-MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.150.000,00.-FORMA DE PAGO: 30 DIAS

#### REGISTRO Nº 103268

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2024 FECHA DE EFECTIVIZACION: 10/12/2024 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3741/2024 SGG-SIP NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 45095 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ESTAMOS EN EL PARAISO.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET SA - FM PARAISO 96.1.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 18 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE NOVIEMBRE/2024.-MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.375.000,00.-FORMA DE PAGO: 30 DIAS

#### **REGISTRO Nº 103269**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2024 FECHA DE EFECTIVIZACION: 10/12/2024 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3737/2024 SGG-SIP NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 45091 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL QUINTO PODER.-

IDENTIFICACION DELMEDIO: LU17 CHUBUTNET-AM540.-CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 07 A 09 HS.-UNIDAD DE FACTURA: JINGLE NOVIEMBRE/2024.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.375.000,00.-FORMA DE PAGO: 30 DIAS

#### **REGISTRO Nº 103270**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2024 FECHA DE EFECTIVIZACION: 10/12/2024 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3744/2024 SGG-SIP NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 45098 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ASÍ ES LA VIDA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET SA - FM TRELEW NOTICIAS 96.9.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 19 A 20 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE NOVIEMBRE/2024.-MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.375.000,00.-FORMA DE PAGO: 30 DIAS

#### **REGISTRO Nº 103271**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2024 FECHA DE EFECTIVIZACION: 10/12/2024 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3743/2024 SGG-SIP NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 45097 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA

TODO PASA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET SA - FM TRELEW NOTICIAS 96.9.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 17 A 19 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE NOVIEMBRE/2024.-MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.375.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

#### **REGISTRO Nº 103272**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2024
FECHA DE EFECTIVIZACION: 10/12/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3739/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 45093
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
INFORMACIÓN PÚBLICA.OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA
RESUMEN DEL MEDIODÍA.IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU17 CHUBUTNET-AM 540.CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
LUNES A VIERNES DE 12 A 13 HS.UNIDAD DE FACTURA: JINGLE NOVIEMBRE/2024.MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.375.000.00.-

**FORMA DE PAGO: 30 DIAS** 

## Sección General

#### **EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción judicial de Puerto Madryn Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: CORDERO, NÉSTOR ANTONIO s/ Sucesión ab-intestato 000032/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.- Puerto Madryn, marzo 05 de 2025.

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 18-03-25 V: 20-03-25

#### **EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judi-

cial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos .caratulados: NUÑEZ, JUAN ANTONIO AMBROSIO s/ Sucesión ab-intestato 000036/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, febrero 28 de 2025.-

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 18-03-25 V: 20-03-25

#### **EDICTO**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución nº 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DORIA BONVICINI, para que se presenten en los autos: «BONVICINI DORIA s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 55/2025), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO

I: 18-03-25 V: 20-03-25

#### **EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 5 Mateo J. GUTIERREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANUEL NAPOLEÓN ESPINOZA DNI 3.458.274 y MARÍA ILDA CASTRO DNI 4.162.398 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ESPINOZA, MANUEL NAPOLEÓN y CASTRO MARÍA ILDA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000079/2025).

Comodoro Rivadavia, marzo de 2025.

**GUTIERREZ MATEO JONATAN** 

I: 18-03-25 V: 20-03-25

## **EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LONSALLE TERESA ROSA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: LONSALLE, TERESA ROSA s/ SUCESIÓN (Expte. 73/2025).

Se suscribe el presente en Comodoro Rivadavia, con firma digital, para su debido diligenciamiento.-

WANDERSLEBEN PATRICIA MARGARITA

I: 18-03-25 V: 20-03-25

#### **EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Melisa SANTIAGO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA YOLANDA ANCE DNI 6.284.956 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ANCE, MARIA YOLANDA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000854/2024).

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2024

SANTIAGO MELISA Secretaria

I: 18-03-25 V: 20-03-25

## **EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: GOMEZ, ANIBAL HUGO s/ Sucesión ab-intestato 000082/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, marzo de 2025. -

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 19-03-25 V: 21-03-25

#### **EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: LOZANO, PASCUAL y MERCADO PAREDES, JULIA s/ Sucesión ab-intestato 000080/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por los causantes, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. —

Puerto Madryn, marzo de 2025. -

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 19-03-25 V: 21-03-25

#### **EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: GONZALEZ, AURELIO GINÉS S/ Sucesión ab-intestato 001663/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, noviembre 19 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 19-03-25 V: 21-03-25

#### **EDICTO**

El Señor Juez de Refuerzo de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 222 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de ANA ISABEL MOLINA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MOLINA, ANA ISABEL S/ Sucesión Ablntestato» (Expte. N° 87/2025) mediante edictos que se publicarán por Tres (3) Días Bajo apercibimiento de Ley.Rawson, 24 febrero de 2025.

ESQUIROZ VALERIA Secretaria

I: 19-03-25 V: 21-03-25

## **EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DIEGO UBALDO LOPEZ en los autos caratulados «LOPEZ DIEGO UBALDO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000505/2024), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

DOPAZO DIEGO RAUL Secretario

I: 19-03-25 V: 21-03-25

#### **EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Melisa SANTIAGO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HERMENEGILDO SEGUNDO GALLARDO C.I. 35.054 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GALLARDO, HERMENEGILDO SEGUNDO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000076/2025).

Comodoro Rivadavia, marzo de 2025.

SANTIAGO MELISA Secretaria

I: 19-03-25 V: 21-03-25

#### **EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CITTADINI ORESTE LUIS en los autos caratulados «CITTADINI ORESTE LUIS S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000014/2025), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

Trelew. Chubut.

I: 19-03-25 V: 21-03-25

#### **EDICTO**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución nº 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AURELIA INALAF, para que se presenten en los autos: «INALAF AURELIA s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000058/2025), bajo apercibimiento de ley.

Dra. SAMANTA FELDMAN Secretaria

I: 19-03-25 V: 21-03-25

#### **EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Esquel - Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505. Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. BRUNO NARDO, Secretaría desempeñada por la Dra. JUDITH DEL VALLE TORANZOS, en autos caratulados: «CORVALAN, ROGELIO - CASTILLO, MARTA S/ Sucesiones ab-intestato (Expte. 26/2025) Cita y

emplaza a herederos y acreedores del Sr. ROGELIO CORVALAN, DNI N° 7.307.877, y la Sra. MARTA CASTI-LLO, DNI N° 9.791.018, que se consideren con derecho a los bienes dejado por los nombrados, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial, Juzgado de Paz de la Localidad de Trevelin y en los estrados del juzgado.-

Esquel, (Chubut) de 11 Marzo de 2025

JUDITH TORANZOS Secretaria

P: 20-03-25

#### **EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Esquel - Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505 Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. BRUNO NARDO, Secretaría desempeñada por la Dra. JUDITH DEL VALLE TORANZOS, en autos caratulados: «LOBOS, GLADYS ARGENTINA S/ Sucesión abintestato» (EXPTE. 33/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. GLADYS ARGENTINA LOBOS, DNI Nº 16.317.271, que se consideren con derecho a los bienes dejado por la nombrada, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial, Juzgado de Paz de Gobernador Costa y en los estrados del Juzgado.-

Esquel, (Chubut) 11 de Marzo de 2025 -

JUDITH TORANZOS Secretaria

P: 20-03-25

#### **EDICTO**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución nº 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO PATERLINI, para que se presenten en los autos: «PATERLINI FRANCISCO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 52/2025), bajo apercibimiento de ley.

**FELDMAN SAMANTA** 

I: 20-03-25 V: 25-03-25

#### **EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los

autos caratulados: CONTRERAS, JOSÉ LUIS s/ Sucesión ab-intestato 001695/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. —

Puerto Madryn, marzo de 2025. -

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 20-03-25 V: 25-03-25

#### **EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: CARLOME, ALBERTO VICENTE s/ Sucesión ab-intestato 000085/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, marzo de 2025. -

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 20-03-25 V: 25-03-25

#### **EDICTO**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución nº 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JAVIER REY MANRIQUE, para que se presenten en los autos: «REY MANRIQUE JAVIER S/Sucesión ab-Intestato» (EXPTE. 000059/2025), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO

I: 20-03-25 V: 25-03-25

### **EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ELOY VICENS, DNI 14.185.109, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «VICENS, JUAN ELOY S/ Sucesión ab-

intestato» Expte. Nº 108/2025. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, marzo de 2025.

URDIN MATIAS EMMANUEL Auxiliar Letrado

I: 20-03-25 V: 25-03-25

#### **EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MOYA SARABIA, DAMIAN s/ Sucesión ab-intestato 001556/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, noviembre de 2024. -

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 20-03-25 V: 25-03-25

## **EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OYARZO NAVARRO, ORFELINA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: OYARZO NAVARRO, ORFELINA-Sucesión ab-intestato (Expte. 000862/2024).

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2024

Dra. LAURA SOTO GIMENEZ Secretaria

I: 20-03-25 V: 25-03-25

#### **EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARVAJAL EVARISTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CARVAJAL, EVARISTO s/ SUCESIÓN (Expte. 000103/2025).

Se suscribe el presente en Comodoro Rivadavia, con firma digital, para su debido diligenciamiento.-

WANDERSLEBEN PATRICIA MARGARITA

I: 20-03-25 V: 25-03-25

#### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial Nro. 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Adela Lucía JUAREZ ALDAZABAL cita y emplaza a los Señores Eduardo Miguel Segundo, Olga Sirley Segundo y Héctor Horacio Segundo en los autos caratulados: «TERRON, Mabel Haydee C/HEREDEROS de José María SEGUNDO S/ Prescripción adquisitiva» (Expediente: 112/2023), por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut», por el término de DOS DIAS (Art. 148 del CPCC), para que en el plazo de CINCO días se presente a estar a derecho enjuicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente (Art. 346 del C.P.C.C)

Trelew, Chubut 28/02/25.

PATRICIO COSENTINO Secretario

I: 19-03-25 V: 20-03-25

## **EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Dr. Marcelo Andrés NICOTERA en autos caratulados «HERRERA, Roberto Marcelo c/ Herederos de JARA de Herrera, Carlina s/ Prescripción adquisitiva» Expte. Nº 156/2024, que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría Nº 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, cita y emplaza a los Herederos de la Sra. Carlina JARA DE HERRERA, para que dentro de QUINCE DIAS lo acrediten.

Publíquese edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial y diario de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Chubut, 21 de Febrero de 2025 .-

NANCY VERONICA SANDOVAL Secretaria

I: 20-03-25 V: 21-03-25

#### EDICTO

La Sra. Juez letrada de Primera Instancia en el fuero de Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Trelew a cargo del Juzgado de Civil y Comercial N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Adela Lucía JUAREZ ALDAZABAL, cita y emplaza, por medio de edictos a publicarse por el término de DOS DÍAS, a las siguientes personas: Sr. Ricardo Daniel HUMPHREYS; Sra. María Hena HUMPHREYS y Sra.

Rini Victoria ROBERTS, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días comparezcan a estar a derecho en juicio en el marco de las actuaciones caratuladas: «PATORUZU RUGBY CLUB c/ Sucesores de HUMPHREYS de ASTUDILLO Rosa y Otros s/ Prescripción Adquisitiva» (Expte. N° 9/2015).

Bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. (Art. 346 del C P.C C)
Trelew 03 de Diciembre de 2024

VALERIA BLASCO Secretaria

I: 20-03-25 V: 21-03-25

#### **EDICTO JUDICIAL**

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, con asiento en Pellegrini N° 663 de la mencionada ciudad, a cargo del Dr. Pablo José PEREZ, JUEZ, Secretaría UNICA, cita y emplaza por el término de quince (15) días, desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la modificación de nombre y supresión de apellido paterno solicitado por RICARDO SEBASTIAN SAUCO ARGUELLO, D.N.I: 46.362.330, en los autos caratulados: «SAUCO ARGUELLO, RICARDO SEBASTIAN C/ SAUCO, Pablo Daniel S/ SUPRESION DE APELLIDO» (Expte. 1341/2023)».

Publíquese el edicto por el término de un (1) día por mes, en el lapso de dos (2) meses, en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut.

Comodoro Rivadavia (Chubut), del año 2025.

MONCHEBEUF SONIA

P: 20-02-25 y 20-03-25

### REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial, Laboral, Rural y de Minería con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo de la Dra. Amorina Úrsula TESTINO, Secretaría N° 2; en autos caratulados: «HOPE JONES, César c/ GUAMAN, Daniel Durbal S / División de Condominio» (Expte. 443/2014) se hace saber por DOS DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario «EL CHUBUT», que ha sido designado el martillero público Juan Pablo MANGUCIO Mat.: 099 T° 1 F° 101, para que proceda a vender en pública subasta y al mejor postor y con la base de PESOS Once millones trescientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 11.316.666,66) el siguiente bien Inmueble:

-El 50% de la parte indivisa del bien inmueble correspondiente al demandado Daniel Durbal GUAMAN individualizado, Parcela 3, de la Manzana 18, circunscripción 1, sector 7, Partida Inmobiliaria 05256-000, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a la Matrícula N° (01-30) 67.218, sito en la calle Facundo

Quiroga N° 125 de la ciudad de Rawson

MEJORAS: Se trata de una vivienda unifamiliar ubicada al frente del terreno de aproximadamente 10 por 25 metros. Construcción de bloques y ladrillos. Cuenta con living comedor, cocina, baño y dos dormitorios. Cuenta con los servicios de luz, agua y gas. El inmueble se encuentra en regular estado de conservación.

ESTADO DE OCUPACION: La vivienda se encuentra habitada por el señor Linares Roberto Gastón y por su esposa Celeste Llanquileo y dos hijos menores Benjamín Linares de 12 años y Kiara Linares de 12 años y lo hacen en calidad de cuidador inquilino ya que conocen al Sr Guaman y que fue realizado de palabra

DEUDA MUNICIPAL: Informe de deuda al día 15 de noviembre de 2024 expedido por el Departamento de Impuestos Inmobiliarios de la Municipalidad de Rawson donde consta la deuda de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$218.825,16), en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa de Limpieza y conservación de la vía pública y recolección de residuos domiciliarios que abarca desde la cuota 01-2019 hasta cuota 11/2024. La Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano informa que registra deuda al día de la fecha. Existe una construcción sin planos reglamentarios.

-Se deja constancia que en mérito de lo dispuesto por el art. 15 del C. Fiscal, el adquirente se hará cargo de lo que pudiera quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (Art. 2582 inc C del C.C.yC. I y 15 Código Fiscal Provincial) (Arts. 569, 570, 571, 572 y 579 del C.P.C.C.)

INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos y en horario de oficina de 10 a 16 Horas en el lugar de la subasta España 77 de Trelew o al Cel. 0280-154585708.- EL REMATE se efectuará el día 09 de Abril de 2025, a las 11 horas, en calle España N° 77 de Trelew, donde estará su bandera.-

IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en la subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal actual y la Ley de Obligaciones Tributarias. - Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores la subasta el 30% de seña y la comisión del 3% más IVA -

Hágase saber a la editora que la publicación deberá tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente Arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art 10 Ley 24240 y resolución S.I.C. y M N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06).

Rawson 20 de Marzo de 2025.-

OVANDO MARILIN GLENIS Secretaria

I: 20-03-25 V: 21-03-25

## GRUPO DENIA S.A.S. CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez, publíquese

por el término de UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto CONSTITUCION, Expte. 071-GBYJ-2025 de la sociedad denominada GRUPO DENIA S.A.S. mediante Instrumentos Públicos de fecha 11/01/2025 y 15/02/ 2025. SOCIO: Pedro Antelo, argentino, nacido el 19/06/ 2003 DNI. N°44.517.619, CUIL. /CUIT. 20-44517619-3, soltero, comerciante, domiciliado en calle Rivadavia Nº455 de la ciudad de Sarmiento. PLAZO: 99 años. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto: I) Inmobiliaria: La adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; la realización de loteos; administración de inmuebles propio o de terceros. Las actividades mencionadas serán desarrolladas por un matriculado (Ley IV-9 y IV-16).- II) Obras civiles: la ejecución, asesoramiento, conservación y mantenimiento de toda clase de obras públicas y privadas, de ingeniería y/o arquitectura o construcción, sean estas civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas; la promoción, construcción, restauración de edificios destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda; guedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, excavaciones, cerramientos y pinturas.- III) Servicios de limpieza general: limpieza de todo tipo de edificaciones, instalaciones y locales, tanto en sus elementos exteriores como dependencias interiores y servicios de lavandería destinados a obras civiles, metalúrgicas y/o de construcción. IV) Movimiento de suelos: movimiento, preparación de suelos o terrenos, perforaciones, desmontes, limpieza de campos, para la actividad petrolera, minera, de construcción civil o metalúrgica. V) Transporte: explotación comercial del negocio de transporte de cargas de todo tipo (líquido, gaseoso, sólido o seco), mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; transporte de personal propio o de terceros. V) Alquiler: de vehículos en general, maquinas viales, maquinarias, camiones, rodados, herramientas afines, con o sin chofer, para la realización de obras civiles, metalúrgicas y de actividades de construcción, industriales, viales y/o mineras. VI) Comercialización: compra venta de automotores; comercialización de materiales, maquinarias y herramientas relacionadas con la construcción; compra y venta, al por mayor y menor, de materiales para la construcción, insumos, accesorios, y consumibles, y herramientas para tal industria y demás que estuvieren relacionados con su objeto.- VII) Servicios de apoyo a la minería y petróleo: instalación, remoción y reparación de bombas, válvulas, cañerías, bridas y afines, con o sin provisión de material y demás servicios de mantenimiento en general.- VIII) Servicios mecánicos para automotores en general: servicios de mantenimiento y reparación general de motores, cajas de velocidad, servicio de hidráulica, inyección electrónica, alineado, balanceo, reparación de frenos, servicio mecánico integral para todo tipo de automotores, camionetas, maquinarias y vehículos en general; compra y venta de repuestos nuevos y usados.- IX) Agroganadera: Producción agrícola, explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres y cultivos en general; almacenamiento en silos o cualquier otro medio a fin; fraccionamiento de la producción; distribución de la misma; exportación; forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. Explotación de predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados. Venta de los productos antes mencionados, de semillas, productos agrícolas, maquinarias, tractores y herramientas a fin, animales de trabajo; y a toda operación comercial que derive de las actividades precedentes.- X) Importadora y Exportadora: Importación y exportación de equipos, equipamientos, automotores y demás bienes muebles, va sea en sus fases primarias o elaboradas y utilizadas en la actividad industrial.- Realización de trámites en la aduana, permisos de embarque, cumplidos de embarque, autorizaciones, puestas a bordo, gestionando ante la Dirección Nacional de Aduanas y/o su continuadora legal.- A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por las leyes y este contrato. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos DOS MILLONES (\$2.000.000.-) divididos en DOS MIL (2.000) acciones ordinarias, nominativas y no endosables, con derecho a un voto cada una, por un valor nominal total de PESOS CIEN (\$1.000). SEDE SOCIAL: Rivadavia N°455 de la ciudad de Sarmiento, DIRECTOR TITULAR: Hernán Ramiro Antelo, DNI. N°21.355.662. DIRECTOR SUPLENTE: Pedro Antelo. La sociedad prescinde de la sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI Directora del Registro Público de Comodoro Rivadavia Inspección General de Justicia Ministerio de Gobierno

P: 20-03-25

## EDICTO LEY 21.357 EDFRA S.A.S.

Modificación de Estatuto.-

Por Acta de Reunión de Socios Nro. 3 de fecha 15 de Octubre de 2024, los Sres. Socios, además, deciden modificar el Artículo 3) del Estatuto de la sociedad, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 3 — Objeto social. La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros al desarrollos de las siguientes actividades: a) Comerciales: compra y venta de papel de librería, materiales de embalaje, artículos de librería, accesorios, regalaría, fotocopias, compra y

venta de libros revistas, folletos y todo tipo de obras literarias, de difusión técnica y/o científica en cualquier tipo de soporte, ya sea papel, magnético, con sonidos, imágenes, textos y similares, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, rodados, maquinarias, instalaciones y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; b) Servicios: Mediante la prestación del servicio de reparación, reconstrucción, re funcionalización y venta de equipos de frío en general, y específicamente, para transporte de corta, media y larga distancia de todo tipo de cargas, ya sea enfriada, congelada, seca u otra de cualquier naturaleza, como si también el transporte de residuos o elementos patógenos y/o tóxicos y/o radioactivos y otros de similar naturaleza y peligrosidad. La sociedad podrá dedicarse, además, por cuenta propia o de terceros o en participación de terceros a la prestación de servicios turísticos y gastronómicos como explotación de restaurantes, cafés, bares, heladerías, chocolaterías, pastelerías, panaderías, hoteles, paradores, residenciales alojamientos, agencia de turismos, venta de paquetes turísticos, pasajes aéreos, marítimos, terrestres y similares incluyendo la elaboración artesanal de comidas, bebidas, licores, helados, chocolates, pastelerías, franquicias y concesiones de estos servicios para lugares públicos, como ferias, eventos, cursos, etc., pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, rodados, maquinarias, instalaciones y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; c) Industriales: mediante la producción, elaboración transformación de productos químicos y artículos destinados a la industria alimenticia, productos de limpieza y similares, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, rodados, maquinarias, instalaciones y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social. Podrá dedicarse, además, por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a la pesca marítima y recolección de recursos del mar, explotación de los recursos vivos del mar mediante pesca, caza marítima, recolección y extracción de cualquier recurso vivo del mar, ya sea en forma artesanal o mediante la utilización de barcos factoría, de altura o costero, o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible ese propósito. La comercialización, transporte, importación, exportación, conservación y acopio frigorífico o no de los productos, subproductos y derivados de la pesca marítima y en general de todos los recursos vivos del mar, elaborados o no como así mismo de cualquier fruto o productos del país o del exterior sin limitación alguna. El procesado de mariscos y de pescados en general, la fabricación de conservas y harinas, la prestación de servicios de estibajes, carga y descarga, provisión de mano de obra, armado de expediciones de pesca servicios de proveeduría naval, arrendamientos de grúas y guinches y de cualquier otra actividad relacionada con la industria pesquera en general. También podrá dedicarse a la compraventa arriendo, permuta, explotación, locación administración e Instalación de frigoríficos para enfriamiento y congelación y administración por cuenta propia o de terceros de todos aquellos elementos que sean de usos y costumbres en la captura industrialización y/o conservación de los recursos vicos del mar y sus subproductos, como así también el transporte de los mismos, ya sea interno o internacional, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, rodados, maquinarias, instalaciones y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y equipos necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social. La presente actividad no incluye, de modo alguno, la realización por parte de la sociedad de las actividades de corretaje, en los términos de lo normado en el artículo 1345 del Código Civil y Comercial de la Nación e) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos frutihortícolas, cultivos forestales y granjas; y f) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones.- A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.-

PUBLIQUESE POR UN (1) DIA

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ Dirección de Asuntos Jurídicos Inspección General De Justicia Ministerio de Gobierno

P: 20-03-25

## HELADERÍA LA CAMPESTRE S.A.S CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia. Dra. Clarisa Vázquez publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de CONSTITUCIÓN, Expte. Nº 157-GBYJ-2025, de la sociedad denominada HELADERIA LA CAMPESTRE S.A.S. mediante Instrumento Privado de fecha 05/03/2025. SOCIO: Diego Sebastián Rodríguez, argentino, nacido el 12/08/1979, DNI 27.613.374 y CUIL/T 20- 27613374-9, soltero, comerciante, domiciliado en calle Rawson  $N^\circ$ 955, piso 6 departamento B de esta ciudad. PLAZO: 99 años. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: a) fabricación, elaboración, comercialización mayorista y/o minorista, franquicias, distribución, consignación, expendio de helados y/o postres, importación y exportación de helados de cualquier tipo, tortas, pastelería y productos alimenticios en general; b) instalación, adquisición y explotación de negocios gastronómicos, especialmente heladerías, confiterías, bares y cafeterías, pudiendo otorgar y participar de franquicias, c) podrá dedicarse a la importación y/o exportación de todos los productos, artículos y servicios relacionados con el objeto social como también, realizar todo tipo de negociación afín a los objetos relacionados, y d) la realización de operaciones financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tales fines tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000), dividido en mil (1000) acciones ordinarias por un valor nominal total de pesos mil (\$1000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios, conforme lo dispone el artículo 44 de la ley 27349. Diego Sebastián Rodríguez, suscribe e integra mil (1000) acciones ordinarias de pesos mil (\$1000) de valor nominal cada una. CIERRE DE EJERCICIO: 28 de febrero de cada año. DIRECTOR TITULAR: Diego Sebastián Rodríguez. DIRECTOR SUPLENTE: Natalia Cintia Rodríguez. SEDE SOCIAL: Rawson Nº 955 piso 6 departamento B, de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia Inspección General de Justicia Ministerio de Gobierno

P: 20-03-25

### EDICTO SUDELCO S.A. DIRECTORIO

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria con fecha 08 de noviembre de 2024 se designaron las autoridades que componen el Directorio de SUDELCO S.A., las que tendrán mandato por un ejercicio, quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente: Patricio Ignacio MUSANTE D.N.I. № 16.841.911, domiciliado en la calle Tierra del Fuego № 370 de la ciudad de Trelew;

Vicepresidente: Walter Fabián GARCÍA MORENO D.N.I. Nº 17.310.581, domiciliado en la calle Fray Luis Beltrán 176 de la ciudad de Trelew:

Director titular: Raúl Armando LEMA D.N.I. Nº 17.797.805, domiciliado en la calle Gobernador Lezana 2279 de la ciudad de Playa Unión;

Director suplente: Julián MUSANTE YAFAR D.N.I. Nº 40.593.573, domiciliado en la calle Aquiles Richetta 3114 de la ciudad de Puerto Madryn.

Publíquese por un día.

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ Dirección de Asuntos Jurídicos Inspección General De Justicia Ministerio de Gobierno

P: 20-03-25

## EDICTO LEY 11.867 TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el Art. 2º de la Ley 11.687, se hace saber que la firma LA TAPERA S.R.L., CUIT 30-71457197-0, con domicilio en Av. Fontana 328 de la ciudad de Trelew TRANSFIERE LIBRE DE PASIVOS el fondo de comercio individualizado como «BOMKE», dedicado al rubro gastronómico de confitería y expendio de helados, sito en calle Av. Fontana Nº 328 de la ciudad de Trelew, a favor de la firma THE FUSION S.R.L. CUIT 30-71740321-1, con domicilio en la calle El Carmen 344 de la ciudad de Trelew.

Las oposiciones de Ley (Art. 4º Ley 11.867) deberán notificarse fundadas en el Estudio del Contador Oyarzo Facundo, sito calle JULIO A ROCA 356, OFICINA 4º A de la Ciudad de Trelew, de 8 a 13 horas. Mail info@istmoestudio.com.ar.

SERRANO LIDIA BEATRIZ Socia Gerente The Fusion S.R.L.

## INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII Nº 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Gualjaina, que la Sra. Marta Marisabel Cerda DNI 16.872.289, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, proveniente del Rio Lepá, en un volumen anual por periodo de riego equivalente a 891.800 m3, para su utilización en riego primario con fines agrícolas de 30,03 hectáreas, durante los meses de septiembre a abril de cada año y sin superar el caudal instantáneo de 1,5 lts./seg/hs., por un periodo de dos años, en el predio individualizado como Parcela 39 de parte del Lote 34 de la Localidad de Gualjaina, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut- NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 21, Circunscripción 2, Sector 1, Parcela 39, Partida Inmobiliaria N° 149.660, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRÍCO-LA) - CERDA MARTA MARISABEL - ESTABLECIMIENTO RINCON DEL VALLE - LOCALIDAD DE GUALJAINA, PRO-VINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 669 AÑO 2024-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 07 MARZO 2025

Arq. ALEJANDRO PANACCIO Subadministrador Instituto Provincial del Agua

I: 18-03-25 V: 20-03-25

## DRAIG GOCH RUGBY CLUB MATRÍCULA CHUBUT N° 2.775 CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación Civil Draíg Goch Rugby Club convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Sede del Club sito en camino subrural Nro. 3 Norte 975 de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut el día veintisiete (27) de marzo del año 2025 a las 21,15 horas a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1º) Designación de dos (02) asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Motivos por los cuales se convoca fuera de término.
- 3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuen-

tas del ejercicio cerrado al 30/11/2023 y 30/11/2024. 4º) Renovación de autoridades de la comisión directiva.

HULCHA JAVIER Presidente

ROBERTS CHRISTIAN Secretario

I: 19-03-25 V: 21-03-25

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los accionistas de PATAGONIA BROKER S.A., para el día 09 de abril de 2025 a las 14:00 horas, en las instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1-Designación de dos accionistas para suscribir el acta. 2-Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, notas y cuadros anexos, Memoria e Informe de la Comisión

Fiscalizadora, en relación al ejercicio Nro. 22 finalizado el 31 de diciembre de 2024.

3-Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, referida al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024. Consideración de la remuneración de Directores y Síndicos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

4-Tratamiento del Resultado del Ejercicio.

5-Revocación de mandato y designación de Director y designación de Síndicos. Fijación de su remuneración.

6-Aprobación de donaciones y colaboraciones realizadas en 2024.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

Lic. AUGUSTO J. CERVÓ Presidente Patagonia Broker S.A.

I: 19-03-25 V: 26-03-25

# ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE PUERTO MADRYN Concurso Público de Precios Nº 01/2025

OBJETO: «CONSTRUCCION DE NAVE PARA ESCANER FIJO -

### PLAZOLETA SUR - M.A.S.»

PLIEGO:

El pliego original se podrá descargar de la página Web de la APPM:

https://www.appm.com.ar/pliegos

CONSULTAS:

Administrativas: Jefe del Área Compras: Cdor. Mariano González - Cel.: 280 420-9570 - compras@appm.com.ar

Técnicas: Jefe del Área Técnica: Tec. Marcelo Marcora - Cel.: 280 434-0904 - mmarcora@appm.com.ar / Área Técnica - Cel.: 280 459-2039 - tecnica@appm.com.ar

## VISITAS DE OBRA PROGRAMADAS:

Se podrán realizar las mismas hasta el día 10 de Abril de 2025 inclusive a las 13 hs. Coordinar las mismas con el Área Técnica de la APPM al Cel.: 280 459-2039 o por medio de correo electrónico: tecnica@appm.com.ar.

#### PRESENTACIÓN DE OFERTAS - FECHA Y LUGAR:

Las ofertas se podrán presentar hasta del día 15 de Abril de 2025, a las 10:00 horas, las mismas se recibirán en sobre cerrado por Mesa de Entrada en las oficinas de la APPM (Muelle Alte. Storni, Ruta Prov. 1 S/N).

## ACTOS DE APERTURA - FECHA Y LUGAR:

El acto de apertura se realizará el 15 de Abril de 2025, a las 11:00 horas en las oficinas administrativas de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, Ruta Provincial Nº 1 - Muelle Alte. Storni de la ciudad de Pto. Madryn, Chubut.

I: 19-03-25 V: 21-03-25

## ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-AVP-2025

OBJETO: Repuestos Varios de Motor para Flota Liviana y Pesada, con destino a Unidades Varias de la Dirección de Conservación y Obras por Administración

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Trescientos Veintiocho Mil Quinientos Treinta y Dos con Veinticinco Centavos (\$ 152.328.532,25.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial. GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Catorce Mil Quinientos (\$ 14.500,00.-)

FECHADEAPERTURADE LAS PROPUESTAS: 04 de Abril de 2025, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTADE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 19-03-25 V: 21-03-25

#### SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS № 9/2025

Objeto: «Locación de Inmueble para el Cuerpo Interdisciplinario Forense de Trelew»

Fecha y hora de apertura: 28 de marzo de 2025, a las 11:00 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día de apertura a las 11:00 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200. Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 19-03-25 V: 20-03-25

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA INGRESO DE PERSONAL PARA CUBRIR UN (1) PUESTO DEL CARGO DE PROFESIONAL A DE ABOGADO Y DOS (2) PUESTOS DEL CARGO PROFESIONAL A DE INFORMÁTICO

EN LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA SITA EN LA CIUDAD DE RAWSON.

Requisitos para la inscripción:

•Poseer título habilitante y conocimientos requeridos para el puesto, según se determinan en la resolución correspondiente.

•Ser nativo chubutense o residir en la provincia de forma continua e ininterrumpida por cinco (5) años, como mínimo.

Inscripción:

Exclusivamente mediante formulario online que se encontrará disponible desde el 17 de Marzo al 04 de Abril de 2025 en la web.

Más información en:

https://concursoscgp.chubut.gov.ar/, o a través del mail: concursoscgpchubut@gmail.com

Cr. MARIO CESAR OWEN Subcontador General a/c de la Contaduría General

I: 20-03-25 V: 25-03-25

## ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 13-AVP-2025

OBJETO: Adquisición de Indumentaria de Trabajo para el Personal de la Administración.

PRESUPUESTO OFICIAL: Doscientos Treinta y Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 237.450.000,00.) GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000,00.-)

FECHADE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 07 de Abril de 2025, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 20-03-25 V: 26-03-25

#### **FE DE ERRATAS**

Se comunica al público en general que por un error involuntario en el Boletín Oficial N°14581 de fecha 19-03-25 en las pág. 9-10 se publicó un edicto de Remate Judicial cuyo texto no correspondía por ser incorrecto y su texto contar con una modificatoria.

Debido al error citado en el presente Fe de Erratas esta Dirección de Boletín Oficial procede a publicar nuevamente el edicto de Remate Judicial en el presente Boletín Oficial de fecha 20-03-2025 y por dos días consecutivos.

#### LEY XXIV N° 110 - AÑO 2025

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- FÍJASE, el valor Módulo en PESOS DOCE (\$12.-) para el Capítulo I del Título V de la Ley XXIV Nº 110 para las Tasas Retributivas de Servicios.

#### B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

|   | Número del día     Número atrasado     Suscripción anual  | M 44<br>M 52<br>M 4403 | \$ 528,00<br>\$ 624,00<br>\$ 52.836,00 |
|---|---|------------------------|--|
|   | Suscripción diaria     Suscripción semanal por sobre  | M 9686<br>M 4843       | \$ 116.232,00<br>\$ 58.116,00          |
| ı | b) Publicaciones.   |                        |  |
| ı | <ol> <li>Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias,</li> </ol>        |                        |  |
| ı | asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros   | M 101                  | \$ 1212,00                             |
| ı | 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas                                 | M 2743                 | \$ 32.916,00                           |
| ı | 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios  | M 686                  | \$ 8232,00                             |
| ı | 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios   | M 2052                 | \$ 24.624,00                           |
| ı | 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 5030                 | \$ 60.360,00                           |
| ı | 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo  | M 3919                 | \$ 47.028,00                           |
| ı | 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)  | M 3522                 | \$ 42.264,00                           |
| ı | 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura  | M 3522                 | \$ 42.264,00                           |
| ı | 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios  | M 344                  | \$ 4128,00                             |
|   |   |                        |  |